



<b>Nombre de la convocatoria</b>	Convocatoria estudiantes auxiliares para el proyecto Hermes 61333 “Producción de energías limpias en procesos de transformación de material reciclable y otros. Un encuentro entre la academia y las comunidades para la praxis pedagógica en ciencia y tecnología.”18						
<b>Número de la convocatoria</b>	18			<b>N° de estudiantes a vincular</b>	2		
<b>Facultad, dependencia o proyecto</b>	Instituto de Estudios de la Orinoquía						
<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	26	09	2025	<b>Fecha de publicación de resultados</b>	06	10	2025
<b>Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</li> <li>2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</li> <li>3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</li> </ol>						
<b>Perfil requerido</b>	<p>Perfil 1 (un cupo)</p> <p>Estudiantes de cualquier programa posgrado</p> <p>Mínimo segundo semestre</p> <p>Disponibilidad para actividades en el periodo intersemestral</p> <p>Buen manejo de las herramientas de ofimática.</p> <p>Buena redacción, buena lectura y manejo ordenado de las actividades</p> <p>Disponibilidad de trabajo virtual en plataformas de la Universidad</p> <p>Disponibilidad para desplazamientos a la ciudad de Saravena (Arauca) con recursos propios del estudiante</p>			<p>Perfil 2 (un cupo)</p> <p>Estudiantes de cualquier programa de pregrado, con residencia en la ciudad de Arauca</p> <p>Mínimo segundo semestre</p> <p>Disponibilidad para actividades en el periodo intersemestral</p> <p>Buen manejo de las herramientas de ofimática.</p> <p>Buena redacción, buena lectura y manejo ordenado de las actividades.</p> <p>Disponibilidad para desplazamientos a la ciudad de Saravena (Arauca) con recursos propios del estudiante</p>			
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN</b>							



Criterios			Ponderación				
1	Carta de motivación		50%				
2	Requisitos mínimos		50%				
		Sumatoria de porcentajes	100%				
DATOS DE LOS PARTICIPANTES							
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)					
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	Requisitos mínimos	Carta de motivación	Total	Seleccionado
1	1007854377	si	NA	50	40	90	Ganadora Perfil 1
2	1115727824	si	NA	50	40	90	Ganadora Perfil 2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.</li> <li>• Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.</li> <li>• En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)</li> <li>• Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.</li> </ul>							
<p><b>Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.</b></p>							
<p><b>En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:</b></p>							
Observaciones:	No se presentaron más aspirantes, por tanto, no fue necesario el criterio de entrevista para la selección						
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Adriana Isabel Orjuela Martínez						
CARGO	Docente						
EXTENSIÓN	No tengo extensión						
CORREO	aiorjuelam@unal.edu.co						
 _____ (Original Firmado)							

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser

**Macroproceso: Formación**  
**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación**  
**Formato selección estudiantes auxiliares**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).